

00000010

RESOLUCION No. 90-2-1-~~000049~~

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O . :

QUE el 15 de enero y 9 de marzo de 1990, se han otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y de declaraciones referentes a dicho aumento de la Compañía PISACUA S.A.;

QUE el doctor Alejandro Aguayo Cubillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con su patrocinio, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-5035-IA de diciembre 18 de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-783 del 6 de abril de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PISACUA S.A. por DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de

00000011

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-00049

Compañía: PISACUA S.A.

esta anotación.

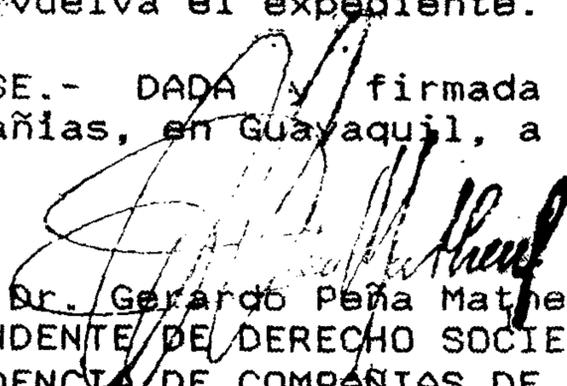
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de julio de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

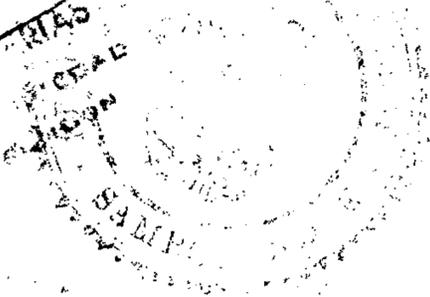

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


AMR/cj
DL:AJGD
Exp. No. 40797-83

11900000

CERTIFICO: QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN NO. 90-2-1-1-C00949 QUE ANTECEDE, DE FOJAS: 99 A 100, CON EL NO. 61 EN EL REGISTRO MERCANTIL; Y, ANOTADA BAJO EL NO. 433 EN EL REPERTORIO.- SAMBORONDÓN, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS

[Handwritten signature]



RAZON: SIEMPRE COMO TAL QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "FISACUA S.A.", SE ENCUENTRA INSCRITA, DE FOJAS: 101 A 106, CON EL NO. 62 EN EL REGISTRO MERCANTIL; Y, ANOTADA BAJO EL NO. 434 EN EL REPERTORIO.- SAMBORONDÓN, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

[Handwritten signature]

